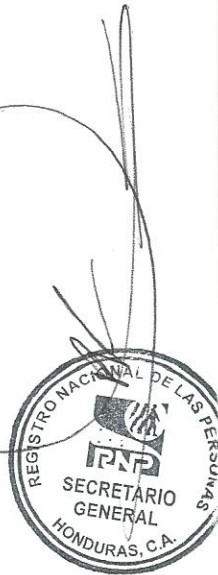




Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles uno de marzo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.3: "INFORMES No. 029-IG-2017, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN RELACION A LA INVESTIGACIÓN POR LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA NELLY CARBAJAL ANGULO, EN CONTRA DE LA EMPLEADA CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES, YA QUE DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE UNO DE LOS HIJOS Y HASTA LA FECHA DE LA DENUNCIA NO HA TENIDO RESPUESTA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al informe No. 029-IG-RNP-SPS-2017, suscrito por el Departamento de Inspectoría General, que literalmente dicen: **"INSPECTORIA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. INFORME No.29-IG-2017.** A través del presente a ese Honorable Directorio se informa las diligencias realizadas en la investigación de denuncia presentada ante la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas por la Señora **ROSA NELLY CARBAJAL ANGULO**, mayor de edad, soltera, hondureña con tarjeta de identidad numero 0906-2002-00134, y con residencia en el Municipio de Wampusirpe, en el Departamento de Gracias a Dios, en donde Dice: Que presenta formal denuncia contra la Empleada **CLAUDIA MENCIA MONTES**, ya que desde el 31 de octubre de 2016 presento los documentos de inscripción de nacimiento de uno de sus hijos mayores de nombre **JEMES FERRERA CARBAJAL**, cuando llevo los documentos del menor me pidieron otro documento



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

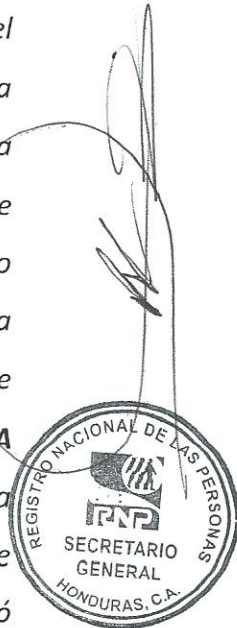
Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017

Dirección:	2221-5520	Página 1 de 8	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Tania R.A.	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

que respalde tal inscripción y me dijo que trayendo ese papel que me iban a solucionar desbloqueando el sistema para ingresar la información, esto me lo dijo la secretaria de **KARLA CARDENAS** y fueron puras mentiras, el día 30 de enero la abogada **KARLA CARDENAS**, me iba a solucionar el problema de la **VALIDACION** pero la Señora **CLAUDIA MENCIA** no me quiso entregar los documentos si no que esperara quince días, es algo injusto ya que tengo 30 días de estar aquí pagando hotel, pido que le llamen la atención a la señora **CLAUDIA MENCIA**, con celular numero 8738-5648. **PRIMERO:** El día 30 de enero de 2017 recibí una llamada de la Abogada **KARLA CARDENAS BUSTAMANTE**, sub jefe del Departamento de Registro Civil, donde me comunicaba que estaba atendiendo a una ciudadana que quería que le validaran una acta de inscripción de nacimiento y que había presentado la documentación desde el mes de octubre de 2016, que venía desde Wanpusirpe, Departamento de Gracias a Dios, que ella con la Abogada Gloria Osorio querían resolverle pero no podían porque quien tenía la documentación de soporte era la empleada **CLAUDIA MENCIA MONTES**, que habían hablado con ella y les dijo que se esperara hasta quince días para entregárselos y que si yo podía hablar con **CLAUDIA MENCIA** para que se los entregara, le dije que me la comunicara, la Abogada Karla Cárdenas puso en speaker el celular y le dijo que yo quería hablar con ella para que entregara la documentación de la Señora **ROSA NELLY CARBAJAL ANGULO**, ella respondió en tono prepotente, decile que me mande una nota, yo no voy hablar con ella. **SEGUNDO** Se cito él en legal y debida forma a la Empleada **CLAUDIA MENCIA MONTES**, jefe de la sección de imagen, para que compareciera a una Audiencia de Descargo el día dos de febrero de 2017, no se encontró en su oficina después se llevo otra citación para que compareciera el día seis de febrero de 2017 y tampoco se encontró en su oficina comunicándonos la sub jefe de la sección Señora **TELMA MALDONADO**, que **CLAUDIA MENCIA MONTES** tenía permiso por cinco días, por lo que enviamos una nota a la Jefatura



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesion Ordinaria 01 de marzo 2017
Página 2 de 8
Tania R.A.

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

de Recursos Humanos que a la mayor brevedad posible nos informara si la Empleada **CLAUDIA MENCIA MONTES**, había solicitado permiso o vacaciones, informándonos que de fecha 31 de enero de 2017 había solicitado vacaciones a partir del 1 al 7 y del 20 al 24 de febrero de 2017, correspondiente a los años 2011 y 2012, con el visto bueno del Sub Director Técnico Licenciado Gerardo Martínez Lozano, ella tenía que incorporarse a su trabajo el día miércoles 8 de febrero, la Abogada Sandra Raudales llego el día miércoles 8 de febrero el jueves 9 y viernes 10 de febrero a buscarla y esos tres días consecutivos no se presento a su trabajo, el día lunes 13 de febrero de 2017 llevo una nota de fecha 8 de enero de 2017 donde solicitaba dos días a cuenta de vacaciones 9 y 10 de febrero correspondiente a los periodos 2011 y 2012 con el visto bueno de el Licenciado Gerardo Martínez Lozano Sub Director Técnico, el martes 14 y miércoles 15 de febrero la Abogada Sandra llego de nuevo a buscarla por la mañana y tan poco la encontró le dijimos a una empleada que cuando llegara **CLAUDIA MENCIA MONTES** nos avisara y el día miércoles 15 de febrero a la una de la tarde nos llamo para decirnos que iba llegando enviamos inmediatamente a la Secretaria de esta Inspectoría General Señora Miriam Suyapa Gómez, a notificarle la Citación de la Audiencia para el día viernes 17 de febrero de 2017 a las 10.30am no quería recibirla alegando que ella ese día tenia vacaciones, Miriam Gómez me comunico vía celular que **CLAUDIA MENCIA MONTES** no quería recibir la citación y me lo puso al teléfono celular ella me dijo que no podía recibirla porque ese día viernes ella tenía vacaciones le dije que le mostrara la nota de vacaciones a Miriam y me dijo que el Licenciado GERARDO MARTINEZ, se los había dado y que **YA SE LA HABIA ENVIADO CON UN MUCHACHO** yo le dije que las vacaciones quien las autorizaba era la Jefatura de Recursos Humanos que el Licenciado Gerardo Martínez solo daba el visto bueno, y que recibiera la citación porque ella estaba trabajando en ese momento, la recibió firmo y puso que tenia vacaciones ese día viernes de la audiencia, la fecha 15 de febrero de 2017 y la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Página 3 de 8	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Tania R.A.	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

hora 2:27pm, inmediatamente yo **ASTRID BUSTILLO DE VILLARS INSPECTORA GENERAL**, me apersono donde la Jefe del Departamento de Recursos Humano Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ**, para que me informara si la Empleada **CLAUDIA MENCIA MONTES**, había solicitado vacaciones me dijo que no había solicitado vacaciones si no tiempo compensatorio por 7 días a partir del lunes 20 al 28 de febrero de 2017, pero que se lo denegaron por no presentar el print de las horas trabajadas, no se presento el jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2017 a trabajar, el lunes 20 le pregunte a la Secretaria de Recursos Humanos Señora Alba Cáceres si tenía nota de solicitud de vacaciones de **CLAUDIA MENCIA MONTES** me dijo que no que ella no había enviado a la Jefatura nada, pero que le preguntara al sub jefe del Departamento Señor Danilo Gamoneda y me avoque con el Licdo. Gamoneda y me dijo que él había recibido la solicitud de los dos días de vacaciones del jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2017 de los años 2011 y 2012 con el visto bueno de el Licenciado Gerardo Martínez Sub Director Técnico el día jueves 16 y que se sorprendió que Claudia Mencia Montes le mandara esa nota a él ya que todo lo hacía por la jefatura y llamo a su secretaria Martita Ochoa preguntándole por la nota que mando **CLAUDIA MENCIA MONTES**, el día jueves Martita se la dio y le dijo que la recibió el día miércoles 15 de febrero a las 3:00pm. la nota la entrego a personal después de recibir la citación de la Audiencia, los días lunes 20, martes 21, miércoles 22 jueves 23 y viernes 24 de febrero no se presento a sus labores por cinco días consecutivos sin causa justificada ya que la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos le denegó su solicitud de tiempo compensatorio por no tener respaldo como ser el print de las horas trabajadas. **TERCERO:** Después del analice de la documentación antes descrita podemos determinar que la Empleada **CLAUDIA MENCIA MONTES**, sabiendo que la Ciudadana **ROSA NELLY CARBAJAL ANGULO**, el día 30 de enero de 2017, le dijo que vendría a la Inspectoría General a presentar la denuncia, quiso evadir la Audiencia de descargo. **A).**- Desde el día 31 de enero



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 8	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Tania R.A.	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

no se presento a sus labores e hizo una nota solicitando vacaciones del 1 al 7 de febrero y del 20 al 24 de febrero de los años 2011 y 2012, cuando este periodo de vacaciones que corresponde a los años 2011 y 2012, ya están vencidos porque el Código de Trabajo dice que no se pueden acumular vacaciones por más de dos años y han pasado cinco años que ella ha tomado vacaciones de los años 2013 2014 2015 y 2016, por lo tanto son ilegales las vacaciones tomadas por ella bajo los años 2011 y 2012. **B.-** En la solicitud de vacaciones de fecha 31 de enero de 2017 del 1 al 7 de febrero ella tenía que presentarse el día miércoles 8 de febrero a su trabajo y por tres días consecutivos no lo hizo en la nota que presento el lunes 13 de febrero por dos días a cuenta de vacaciones 9 y 10 de febrero tiene fecha 8 de enero de 2017 que cayo día domingo y anteriormente de esta nota en fecha 31 de enero había solicitado vacaciones del 1 al 7 de febrero de 2017, otra mentira de la Empleada **CLAUDIA MENCIA MONTES**, se adjuntan notas de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos. **C.-** En fecha 15 de febrero solicita tiempo compensatorio por 7 días a partir del lunes 20 al 28 febrero de 2017 permiso que le fue denegado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos Licenciada Dioxana Hernández por no presentar el soporte PRINT de las horas trabajadas se adjuntan notas de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos. **D.-** La empleada **CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES JEFE DE IMAGEN** no se presento a sus labores por cinco (5) días consecutivos del 20 al 24 de febrero 2017. **RECOMENDACIÓN. 1.-** Que la Empleada **CLAUDIA MENCIA MONTES** Jefe de Imagen, no se presento a la Audiencia de Descargo señalada para el día viernes 17 de febrero de 2017, por lo tanto lo señalado en la denuncia se considera como cierto, además retiene los documentos soportes de los ciudadanos que solicitan tramites en esta Institución, no resuelve con diligencia los casos presentados, además se debe de tomar en cuenta que es una de las Empleadas mas denunciadas por la Ciudadanía de malos tratos y de la prepotencia con que actúa. **2.-** Que el Licdo. **GERARDO MARTINEZ SUB DIRECTOR**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Página 5 de 8
Tania R.A.



Registro Nacional de las Personas

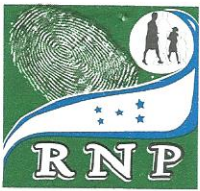
*TECNICO, fue sorprendido en este caso al dar su visto bueno en solicitud de vacaciones de años vencidos (2011-2012). 3).- Que la empleada CLAUDIA MENCIA MONTES JEFE DE IMAGEN COMETIO FALTA GRAVE al no comparecer a la Audiencia de Descargo y DE FALTAR TRES DIAS CONSECUTIVOS, 8, 9 y 10 de febrero y CINCO DÍAS CONSECUTIVOS EN EL MISMO MES del 20 al 24 de febrero 2017, siendo en total los días faltados en el mes de febrero sin justificación alguna 8 días, que se instruya a la Jefatura de Recursos Humanos se digitalice la clave personal para marcar sus entradas y salidas de la Institución ya que es conocido por todos los empleados que no llega a trabajar y cuando llega solo llega a vender mercadería, una vez discutido y analizado el presente informe sea ese Honorable Directorio el que valore los hechos y determine si impone la sanción que corresponde conforme a Derecho en este caso". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por mayoría de vos, dos a favor por el Abogado José Miguel Villeda Villela, Director del RNP y el TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, Subdirector Administrativo y uno en contra por el Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, Subdirector Técnico del RNP, **RESOLVIÒ: 1)** Cancelar por despido a partir del dos (02) de marzo del año dos mil diecisiete; a la ciudadana **CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES**, del cargo de Jefe de la Unidad de Atención al Público del Registro Nacional de las Personas, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de las faltas graves cometidas, consistentes en: I. No haberse presentado a la audiencia de descargo señalada para el día viernes 17 de febrero del año 2017, a consecuencia de la denuncia presentada por la ciudadana Rosa Nelly Carbajal Angulo, en la que manifiesta que la Señora Claudia Marina Mencia, desde el 31 de octubre del año 2016, ha retenido los documentos de inscripción de nacimiento de uno de sus hijos mayores de nombre Jemes Ferrera Carbajal, considerándose como cierta la denuncia señalada por la señora Rosa Nelly Carbajal Angulo, al no comparecer la Señora Claudia*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017

Dirección:	2221-5520	Página 6 de 8	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Tania R.A.	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Marina Mencia Montes, a la audiencia de descargo a la que fue citada, en atención a lo que establece el Artículo 74 del Reglamento Interno de Trabajo, del personal del Registro Nacional de las Personas, el que literalmente dice: "en el caso de que el inculpado no comparezca a la audiencia de descargo, sin grave causa que se lo impide, se tendrá como aceptación tácita la comisión de la falta". II. Haber faltado a sus labores por tres días consecutivos los días 8, 9 y 10 de febrero del año 2017 y cinco días consecutivos en el mismo mes del 20 al 24 de febrero del año 2017, siendo un total los días faltados en el mes de febrero sin justificación alguna ocho (8) días. Hechos ocurridos de los cuales hasta el día miércoles 01 de marzo del 2017 tuvo conocimiento el Directorio de la Institución, en virtud de haberse enterado en esta sesión del Informe No. 029-IG-2017 rendido por la Inspectoría General, del Registro Nacional de las Personas, en fecha 27 de febrero del año dos mil diecisiete, extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado su contrato de trabajo, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a la normativa establecida en el presente acuerdo, con lo que se comprueba en este acaso, que dicha empleada no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento Reformado, el Código de Trabajo al haber cometido las faltas graves mencionadas, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñado, haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente a lo establecido en los Artículos 112, letras H), I), L), relacionado con el Artículo 97 numerales 1, 2, 3, 98 numeral 1 del Código de Trabajo, que se refiere a que: no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

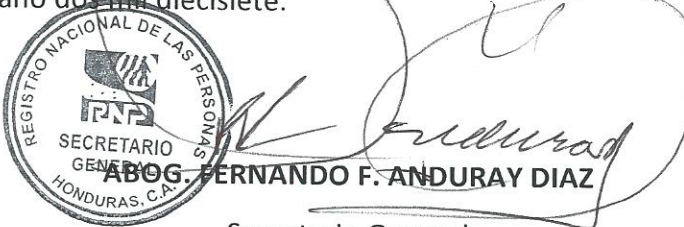
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 7 de 8	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Tania R.A.	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes, no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer la falta grave señalada. 2) Se instruye al Señor Director Abogado José Miguel Villeda Villela, para que por medio de la Secretaría General, proceda a emitir el correspondiente acuerdo de cancelación por despido a la señora **CLAUDIA MARINA MENCIA MONTES**. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General, para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria 01 de marzo 2017	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 8 de 8	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Tania R.A.	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

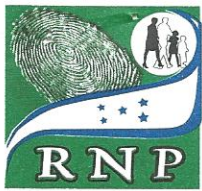
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles uno de marzo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.2.1: " PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES, COMPRENDIDO DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DEL AÑO 2017, YA QUE SE ENCUENTRA MAL DE SALUD, PRESENTADA POR LA EMPLEADA NERY LETICIA ROSALES REYES, TRANSCRIPTOR DE DATOS": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 16 de febrero del año 2017, suscrita por la empleada **NERY LETICIA ROSALES REYES**, Transcriptor de Datos, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso con goce de sueldo, por el término de un (01) mes, comprendido del 16 de febrero al 15 de marzo del año 2017, ya que se encuentra mal de salud, por lo que ha estado asistiendo a consulta médica en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y según exámenes y diagnósticos médicos tal como ultrasonido superficial de cuello, se observa glándula tiroidea Lóbulo Tiroide Izquierdo, muestra una imagen nodular redondeada, sólida, circunscrita, vascular al doppler de 4.4x5.1 de localización medial adyacente al itsmo. Midiendo el lóbulo tiroideo izquierdo 19.7x10.2x16.0 mm, con volumen 1.7 cc. Itsmo homogéneo el cual mide 1.6 mm, se observan glándulas paratiroides de caracteres ultrasonográficos normales. Se observa 01 adenopatía en cadena yugular izquierda con adecuada relación hilio cortical de 7 mm. Y derecha 4.82 mm. Conclusión del examen: Nódulo único en lóbulo tiroideo izquierdo. Se recomienda correlacionar con hormonas tiroideas, estudio histológico. Presentando también vértigos, acompañados de ceguera parcial, desmayos que no le permiten mantenerse de pie, por lo



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 01 de marzo 2017
Página 1 de 2
Tania R.A.



Registro Nacional de las Personas

que le resulta difícil trasladarse a su área de trabajo, ya que en cualquier instante siente los síntomas de ese mal y en más de seis ocasiones la han tenido que trasladar de emergencia al IHSS, porque no se puede poner de pie, por lo que solicita dicho permiso para poder recuperarse.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Conceder permiso con goce de sueldo, por el término de un (01) mes, comprendido del 16 de febrero al 15 de marzo del año 2017, a la empleada **NERY LETICIA ROSALES REYES**, Transcriptor de Datos; con el objetivo de que pueda recuperar su estado de salud, ya que fue diagnosticada con la enfermedad de Nódulo único en lóbulo tiroideo izquierdo.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

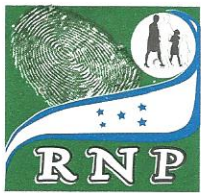


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 01 de marzo 2017
Página 2 de 2
Tania R.A.



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Sub-Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles uno de marzo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.1: NOTA DE FECHA 27 DE FEBRERO 2017, SUSCRITA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TÉCNICO, LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTÍNEZ LOZANO, REFERENTE A PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE APOYO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2017"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 27 de febrero de 2017, suscrita por el Señor Subdirector Técnico, **LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO**, en la que propone se contrate bajo la modalidad de Contrato Temporal a partir del 01 al 31 de marzo del año 2017, a las siguientes personas:

IDENTIDAD	NOMBRE DE EMPLEADO
0801-1993-06518	ALEX MAURICIO CORRALES OSORTO
0801-1993-16739	EDZON JOEL DIAZ PEREZ
1706-1988-00182	ELTON STEVENSON TORRES
0801-1990-06996	IGNACIO NORALES NUÑEZ
0801-1990-03231	JESSE ANTONIO MONCADA MATUTE
0801-1988-01434	JOSUE ISRAEL BETANCOURT REQUENA
0801-2001-11743	JUAN ANTONIO LAGOS GONZALES
0801-1991-03536	LUIS FERNANDO ESPINAL AGUILERA
1807-1961-01208	MARVIN GEOVANY HENRIQUEZ RODRIGUEZ
0801-1989-18070	MOISES ELIAS LOPEZ MOLINA
0801-1986-12480	OBED ALEJANDRO ARGEÑAL ZUNIGA
0801-1993-03177	OSCAR RODRIGO PADILLA DISCUA
0801-1979-13686	REYNALDO ANTONIO TILGUATH
1701-1992-00121	RONALD RIGONIEL GARCIA PINEDA



Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Autorizar al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017

Página 1 de 3

Tania R.A.



Registro Nacional de las Personas

para que proceda a suscribir el Contrato Individual de Trabajo bajo la modalidad de Contrato Temporal de Personal de Apoyo, por el período comprendido del 01 al 31 de marzo del año 2017, con los siguientes ciudadanos:

IDENTIDAD	NOMBRE DE EMPLEADO
0801-1993-06518	ALEX MAURICIO CORRALES OSORTO
0801-1993-16739	EDZON JOEL DIAZ PEREZ
1706-1988-00182	ELTON STEVENSON TORRES
0801-1990-06996	IGNACIO NORALES NUÑEZ
0801-1990-03231	JESSE ANTONIO MONCADA MATUTE
0801-1988-01434	JOSUE ISRAEL BETANCOURT REQUENA
0801-2001-11743	JUAN ANTONIO LAGOS GONZALES
0801-1991-03536	LUIS FERNANDO ESPINAL AGUILERA
1807-1961-01208	MARVIN GEOVANY HENRIQUEZ RODRIGUEZ
0801-1989-18070	MOISES ELIAS LOPEZ MOLINA
0801-1986-12480	OBED ALEJANDRO ARGÑAL ZUNIGA
0801-1993-03177	OSCAR RODRIGO PADILLA DISCUA
0801-1979-13686	REYNALDO ANTONIO TILGUATH
1701-1992-00121	RONALD RIGONIEL GARCIA PINEDA

Los empleados contratados, serán asignados al Departamento que disponga el Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, para cubrir las necesidades técnicas registrales que correspondan. 2) Los servicios que presten a la Institución los señores antes descritos, serán financiados con fondos propios del RNP y el sueldo mensual de cada uno, será el siguiente:



IDENTIDAD	NOMBRE DE EMPLEADO	SALARIO
0801-1993-06518	ALEX MAURICIO CORRALES OSORTO	L. 20,000.00
0801-1993-16739	EDZON JOEL DIAZ PEREZ	L. 20,000.00
1706-1988-00182	ELTON STEVENSON TORRES	L. 20,000.00
0801-1990-06996	IGNACIO NORALES NUÑEZ	L. 20,000.00
0801-1990-03231	JESSE ANTONIO MONCADA MATUTE	L. 20,000.00
0801-1988-01434	JOSUE ISRAEL BETANCOURT REQUENA	L. 20,000.00

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017

Página 2 de 3

Tania R.A.



Registro Nacional de las Personas

0801-2001-11743	JUAN ANTONIO LAGOS GONZALES	L. 20,000.00
0801-1991-03536	LUIS FERNANDO ESPINAL AGUILERA	L. 20,000.00
1807-1961-01208	MARVIN GEOVANY HENRIQUEZ RODRIGUEZ	L. 20,000.00
0801-1989-18070	MOISES ELIAS LOPEZ MOLINA	L. 20,000.00
0801-1986-12480	OBED ALEJANDRO ARGEÑAL ZUNIGA	L. 30,000.00
0801-1993-03177	OSCAR RODRIGO PADILLA DISCUA	L. 20,000.00
0801-1979-13686	REYNALDO ANTONIO TILGUATH	L. 30,000.00
1701-1992-00121	RONALD RIGONIEL GARCIA PINEDA	L. 20,000.00

3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017

Página 3 de 3

Tania R.A.



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Sub-Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles uno de marzo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.3.2: NOTA DE FECHA 01 DE MARZO 2017, SUSCRITA POR EL SEÑOR DIRECTOR DEL RNP, ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, REFERENTE A PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE APOYO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 01 de marzo de 2017, suscrita por el Señor Director del RNP, **ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, en la que propone se contrate bajo la modalidad de Contrato Temporal a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2017, a las siguientes personas:

#	Nombre	Identidad	Cargo	Oficina	Período
1	Yolanda María Santos Brito	0801-1972-07021	Personal de Apoyo	Protocolo	01 de marzo al 31 de diciembre
2	Erick Josué Luna Zúniga	0801-1979-03098	Personal de Apoyo	Comunicaciones	01 de marzo al 31 de diciembre
3	Mario Alejandro Cambar Zúniga	0801-1993-15866	Personal de Apoyo	Archivo Central	01 de marzo al 31 de diciembre
4	Nahin Antonio Solorzano Antúnez	1506-1998-00114	Personal de Apoyo	Identificación	01 de marzo al 31 de diciembre
5	José Armando Arévalo Mejía	0801-1982-05228	Personal de Apoyo	Transparencia	01 de marzo al 31 de diciembre
6	Rina Maribel Fontecha Moncada	0801-1991-16412	Personal de Apoyo	Comunicaciones	01 de marzo al 31 de diciembre
7	Deisy Nohemy López Gonzales	0301-1997-01008	Personal de Apoyo	Capacitación	01 de marzo al 30 de abril
8	Aida Iveth Ordoñez	0801-1990-19879	Personal de Apoyo	Dirección	01 de marzo al 31 de diciembre
9	Diana Balbina Santos Sánchez	1706-1995-00135	Personal de Apoyo	Archivo Central	01 de marzo al 31 de diciembre
10	María Florinda Flores Coello	0615-1948-00096	Personal de Apoyo	Dirección	01 de marzo al 31 de diciembre

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Autorizar al

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017

Página 1 de 3

Tania R.A.



Registro Nacional de las Personas

Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que proceda a suscribir el Contrato Individual de Trabajo bajo la modalidad de Contrato Temporal, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2017, con los siguientes ciudadanos:

#	Nombre	Identidad	Cargo	Oficina	Período
1	Yolanda María Santos Brito	0801-1972-07021	Personal de Apoyo	Protocolo	01 de marzo al 31 de diciembre
2	Erick Josué Luna Zúniga	0801-1979-03098	Personal de Apoyo	Comunicaciones	01 de marzo al 31 de diciembre
3	Mario Alejandro Cambar Zúniga	0801-1993-15866	Personal de Apoyo	Archivo Central	01 de marzo al 31 de diciembre
4	Nahin Antonio Solorzano Antúnez	1506-1998-00114	Personal de Apoyo	Identificación	01 de marzo al 31 de diciembre
5	José Armando Arévalo Mejía	0801-1982-05228	Personal de Apoyo	Transparencia	01 de marzo al 31 de diciembre
6	Rina Maribel Fontecha Moncada	0801-1991-16412	Personal de Apoyo	Comunicaciones	01 de marzo al 31 de diciembre
7	Deisy Nohemy López Gonzales	0301-1997-01008	Personal de Apoyo	Capacitación	01 de marzo al 30 de abril
8	Aida Iveth Ordoñez	0801-1990-19879	Personal de Apoyo	Dirección	01 de marzo al 31 de diciembre
9	Diana Balbina Santos Sánchez	1706-1995-00135	Personal de Apoyo	Archivo Central	01 de marzo al 31 de diciembre
10	María Florinda Flores Coello	0615-1948-00096	Personal de Apoyo	Dirección	01 de marzo al 31 de diciembre

2) Los servicios que presten a la Institución los señores antes descritos, serán financiados con fondos propios del RNP y el sueldo mensual de cada uno, será el siguiente:

#	Nombre	Identidad	Cargo	Oficina	Sueldo
1	Yolanda María Santos Brito	0801-1972-07021	Personal de Apoyo	Protocolo	24,000.00
2	Erick Josué Luna Zúniga	0801-1979-03098	Personal de Apoyo	Comunicaciones	20,000.00
3	Mario Alejandro Cambar Zúniga	0801-1993-15866	Personal de Apoyo	Archivo Central	15,000.00
4	Nahin Antonio Solorzano Antúnez	1506-1998-00114	Personal de Apoyo	Identificación	15,000.00
5	José Armando Arévalo Mejía	0801-1982-05228	Personal de Apoyo	Transparencia	16,000.00
6	Rina Maribel Fontecha Moncada	0801-1991-16412	Personal de Apoyo	Comunicaciones	10,000.00
7	Deisy Nohemy López Gonzales	0301-1997-01008	Personal de Apoyo	Capacitación	10,000.00
8	Aida Iveth Ordoñez	0801-1990-19879	Personal de Apoyo	Dirección	10,000.00
9	Diana Balbina Santos Sánchez	1706-1995-00135	Personal de Apoyo	Archivo Central	10,000.00
10	María Florinda Flores Coello	0615-1948-00096	Personal de Apoyo	Dirección	10,000.00



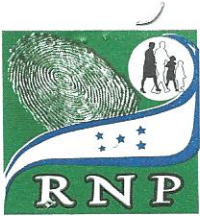
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017

Página 2 de 3

Tania R.A.



Registro Nacional de las Personas

3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017

Página 3 de 3

Tania R.A.



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.1: PRESENTACION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (SITRARENAPE) PARA QUE SE LES ACREDITE EL MONTO DE LAS CUOTAS SINDICALES QUE NO HAN SIDO ENTERADAS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, al Oficio que en fecha 13 de Febrero del 2017, ha presentado el Abogado Elvin Rubén Gómez Banegas, Apoderado Legal del Señor Edys Antonio Moncada Eguigure, mediante el cual presenta la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas (SITRARENAPE), para el periodo 2017-2019, tal como consta en la copia de la resolución Numero RESOL/DGT/012/2017 de fecha 2 de febrero de 2017 debidamente autenticada, por lo que solicita proceder a ordenar a quien corresponda se haga del conocimiento de dicho cambio de Junta Directiva para el desarrollo normal y defensa de los trabajadores; asimismo se proceda sin más trámites a acreditar el monto de las cuotas sindicales que no han sido enteradas a la Organización Sindical y la normalización de dicha acreditación. Suficientemente discutido el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se le instruye al Abogado **RIGOBERTO CERRATO RAMIREZ**, Director Legal en Materia Laboral del RNP, para que proceda a investigar la legalidad de la inscripción de la Nueva Junta Directiva del SITRARENAPE que está presentando en su oficio de fecha 13 de Febrero del 2017, el Abogado Elvin Rubén Gómez Banegas, Apoderado Legal del Señor Edys Antonio Moncada Eguigure, basado en la Resolución No. RESOL/DGT/012/2017; de lo anterior deberá informar a la brevedad posible a este Directorio. 2) Comunicar la

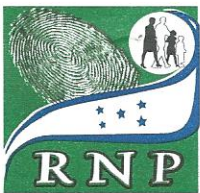


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:
Abog. Clg 2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaborado por:
Abog. Clg 2017



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.2: MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL ABOGADO ELVIN RUBEN GOMEZ BANEGAS, APODERADO LEGAL DEL SEÑOR EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE, PRESIDENTE DEL SITRARENAPE:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Manifiesto que en fecha 27 de Febrero del presente año, presenta ante el Señor Director del Registro Nacional de las Personas, el Abogado Elvin Rubén Gómez Banegas, Apoderado Legal del Señor Edis Antonio Moncada Eguigure, Presidente del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas-Periodo 2017-2019, como quedó atestado en la resolución de fecha 02 de Febrero de 2017 que se le entregó el 13 de febrero de 2017, lo anterior para conocimiento y demás fines, ya que ha sido debidamente acreditada la nueva Junta Directiva del SITRARENAPE, para el periodo 2017 al 2019, y que su representado se encuentra atendiendo actividades sindicales del periodo del 16 de Enero de 2017 al 10 de Marzo del 2017. Acompaña la presente documentación: a) Fotocopia de la Resolución DGT/12/2017 emitida por la Dirección General del Trabajo, fechada 2-02-17; b) Fotocopia del oficio de fecha 9-01-17 en donde el Presidente de la FUTH, le asigna actividad concerniente a dicha Federación, que deberá ser cotejada con su original; c) Oficio de fecha 24-08-16 dirigido a usted por parte de Don Juan Barahona, Presidente de la FUTH sobre las potestades del Directorio sobre el SITRARENAPE; d) Oficio de fecha 28-02-16 dirigido al usted por parte de Don Joel Almendarez , Secretario de la CUTH, quien asegura la actuación de mi presentado en las actividades de dicha Central Unitaria de Trabajadores de Honduras; e) Certificación Punto de acta de sesión ordinaria celebrada por el Directorio de fecha 28 de Julio de 2015, en donde se dejó claramente establecida la protección del FUERO SINDICAL de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:
Abog. Clg 2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

que goza en doble vía el Señor Edis Antonio Moncada Eguigure, en acatamiento al artículo No. 516 del Código del Trabajo; por lo que pide que se admita el presente escrito con los documentos descritos, cotejar la copia con su original del oficio de fecha 9-01-17 en donde el Presidente de la FUTH, le asigna actividad concerniente a dicha Federación; ordenar a quien corresponda haga del conocimiento sobre las actividades en las que se encuentra el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, Presidente del Sindicato de Trabajadores del RNP, periodo 2017-2019. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1) Dar POR RECIBIDO** el Manifiesto que en fecha 27 de Febrero del presente año, presenta ante el Señor Director del Registro Nacional de las Personas, el Abogado Elvin Rubén Gómez Banegas, Apoderado Legal del Señor Edis Antonio Moncada Eguigure, Presidente del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas-Periodo 2017-2019. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Sitrarenape e interesados para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaborado por:
Abog. Clg 2017



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.3: SE EXIGE PRONTA RESOLUCIÓN CON RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2017, Y SE PROCEDA SIN MÁS TRÁMITE A ACREDITAR EL VALOR DE LAS CUOTAS SINDICALES RETENIDAS AL DÍA DE HOY SIN NINGÚN AMPARO LEGAL A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL. PETICION PRESENTADA POR EL ABOGADO ELVIN RUBEN GOMEZ BANEGAS, APODERADO LEGAL DEL SEÑOR EDYS ANTONIO MONCADA EGUIGURE, PRESIDENTE DEL SITRARENAPE**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Diaz, lectura al Oficio de fecha 28 de Febrero del 2017, que presentó a este Directorio, el Abogado ELVIN RUBEN GOMEZ BANEGAS, Apoderado Legal del Señor Edys Antonio Moncada Eguigure, Presidente del SITRARENAPE, mediante el cual exige una pronta resolución con relación a la solicitud presentada el 13 de febrero del 2017, y al tenor del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que el plazo es vencido y de acuerdo al artículo 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se ha emitido ninguna resolución a la fecha, por lo que de acuerdo al artículo antes descrito exige pronta respuesta y se proceda sin más trámite a acreditar el valor de las cuotas sindicales retenidas al día de hoy, sin ningún amparo legal a la Organización Sindical o que se le entregue un cheque para su depósito correspondiente, en virtud que no existe asidero legal para la retención ilegal de los mismos, produciéndose una infracción a las normas legales que acarrear efectos jurídicos penales por retenerse fondos de forma ilegal, regularizar los depósitos a la Organización Sindical de las cuotas sindicales y entregársele la documentación que se



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elaborado por:
Abog. Clg 2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

genere de la misma para los fines legales correspondientes. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se instruye al Abogado **RIGOBERTO CERRATO RAMIREZ**, Director Legal en Materia Laboral del RNP, para que solicite a la Secretaría del Trabajo, la certificación mediante la cual se está dando legalmente por reconocida la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas (SITRARENAPE); de lo anterior deberá informar a este Directorio con la brevedad del caso. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete.



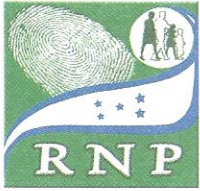
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Elaborado por:
Abog. Clg 2017



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.4: RECURSO DE REPOSICION POR SER ILEGAL CONTRA LA RESOLUCION EMITIDA POR EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CELEBRADA EN SESION EXTRAORDINARIA EL DÍA MARTES SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, Y EN CONSECUENCIA DEJAR SIN VALOR Y EFECTO EL ACUERDO DE CANCELACION POR DESPIDO No- 034-2017. IMPUGNACION PRESENTADA POR LA SEÑORA CRISTINA CRUZ PRADO, MANEJADOR DE LIBROS EN EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Recurso de Reposición que en fecha 16 de febrero del año en curso, presentó al Directorio la Señora Cristina Cruz Prado, Manejador de Libros en el Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, argumentando la ilegalidad con la que se le emitió una resolución en sesión extraordinaria del día 07 de febrero del 2017 y que en consecuencia se deje sin valor ni efecto el acuerdo de cancelación por despido Numero 034-2017 de la misma fecha, mismo que le fue notificado el día 08 de febrero del 2017; puntualizando en dicho recurso que a la fecha no existe ningún llamado de atención a su persona y que nunca se le había realizado audiencia de descargo alguna, y que puede demostrar su responsabilidad, lealtad y buen desempeño acompañado del buen interés por realizar sus funciones de la mejor manera; que además hace de conocimiento que mediante oficio que emitió la Inspectoría Regional el día 25 de enero de 2017, se le convocó para audiencia de descargo para el día lunes 30 de enero del 2017, imputándosele la responsabilidad de la modificación en la base del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, en lo que se refiere a la inscripción de defunciones, en base a una denuncia que fue presentada por la ciudadana ERLYN GUADALUPE NARVAEZ PEREZ; pero que como empleada responsable dice la Señora Cruz Prado, acudió a la oficina de la Inspectoría Regional para que se le evacuara la mencionada audiencia, la cual se le realizó en tiempo y forma aceptando haber realizado la inscripción de defunción Numero 0501-2016-0124 y la modificación de la misma, correspondiente al Señor Noel Bayardo Narvárez Pérez a Noel Bajardo Narvárez Pérez, responsabilidad que asumió afirmando que no es un acto doloso, sino todo lo contrario, que lo hizo para evitar una





Registro Nacional de las Personas

Rectificación posterior a través de la Oficialía Civil, porque al momento que se revisan los libros determinados de inscripciones, su compañera encargada le hizo la observación del error en el segundo nombre específicamente en la letra Y, la cual fue sustituida por la letra J, según se acredita en la tarjeta de identidad del difunto al momento de inscribir su defunción. Continúa argumentando la Señora Cruz Prado, que es de conocimiento de las Registradoras Civiles Municipales, Jefatura y Sub Jefatura de Archivos, que los empleados que realizan las diferentes inscripciones, hacen modificaciones en las mismas cuando se han percatado que éstas contienen errores que son subsanables. Acompaña la documentación necesaria para acreditar que la modificación sí puede realizarse y en base a qué se hará, siempre y cuando el libro no esté firmado y sellado por el Registrador Civil Municipal competente; por lo que considera que no ha incumplido el Reglamento Interno de la Institución ni el Código de Trabajo, que tampoco ha cometido ninguna falta grave en el desempeño de su labor; por lo que amparada en la argumentación jurídica que cita, pide a los Señores Miembros del Directorio, lo siguiente: 1.- Admitir el presente Recurso de Reposición en tiempo y forma con la documentación que acompaña; 2.- Dejar sin valor ni efecto la Resolución emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas celebrado en sesión extraordinaria el día 07 de febrero del 2017 y en consecuencia dejar sin valor y efecto el Acuerdo por Despido No. 034-2017 de la misma fecha, ya que no ha actuado con dolo ni malicia en el desempeño de sus funciones, por lo que no ha motivado dicho despido con ninguna de las causales establecidas en el artículo 112 y en relación al artículo 97 del Código de Trabajo, así como tampoco ha cometido falta grave establecida por el Reglamento Interno del Registro Nacional de las Personas. Suficientemente discutido el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Declarar con lugar el Recurso de Reposición que ha presentado la Señora **CRISTINA CRUZ PRADO**, Manejador de Libros en el Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contra la resolución que este Organismo emitió en sesión extraordinaria de fecha 07 de febrero del 2017 y del acuerdo de cancelación por despido Número 034-2017 emitido en la misma fecha del 07 de febrero del 2017. 2) Se sustituye la sanción de despido en la falta grave cometida por la empleada **CRISTINA CRUZ PRADO**, por otra sanción consistente en ocho días de suspensión de sus labores sin goce de sueldo; en consecuencia, se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, a coordinar la ejecución de ésta sanción a la empleada Cruz Prado. 3) Una vez aplicada la sanción anterior, el Departamento de Recursos Humanos como efecto de esta reconsideración, deberá compensar el tiempo no



Registro Nacional de las Personas

laborado con las vacaciones pendientes de goce a la empleada Cruz Prado, de tal forma que la reconsideración aquí aprobada, no resulte en perjuicio o pérdida económica para la Institución; si el goce de vacaciones no cubre la totalidad de los días no laborados como efecto del despido reconsiderado, se autorizará un permiso sin goce de sueldo por el tiempo que corresponda. 4) Se autoriza el reintegro de la empleada **CRISTINA CRUZ PRADO**, a su puesto de trabajo a partir del día ocho (8) de marzo del 2017, el Departamento de Recursos Humanos ordenará los pagos de salarios que correspondan de acuerdo a la ley y al tipo de acciones de personal que deban ejecutarse en el cumplimiento de esta Resolución. 5) Como consecuencia de la aceptación del Recurso de Reposición aquí ordenado, se autoriza al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, a emitir el Acuerdo de la Dirección, dejando sin valor ni efecto el acuerdo número 034-2017, en base al cual se había destituido a la empleada **CRISTINA CRUZ PRADO**. 6) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría Regional de San Pedro Sula y RCM respectivamente y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL